Malga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

En la Villa de Carcuaca a treze de Diciembre de mill seis.tos y setenta y quatro el S.r D.n Antonio de Robles Jur.a alcalde mayor en ella por Indisposicion del S.r Lic.do D. Fran.co Calderon Gouv.or en ella por su Mag.d aviendo visto el testimonio que se a dado por el presente Escriv.o en que consta aver quitado el Virr.e de la Sanctissima Cruz en dos ocasiones que an llegado a esta Villa los S.res Marq.s de los Velez y que antes se quito para el Ill.mo S.r D.n Fray Al.o Henriquez como lo reconoce la Villa en su ayuntam.to y que al ex.mo S.r D. Gaspar de Haro y Guzman Marq.s del Carpio y Eliche le a traido su devocion y pedido se haga lo mesmo por obrar mayores inconvenientes conformandose con lo votado por la menor parte y en atencion a otras justas consideraciones mando se quite un Virrey de la Sanctissima Cruz por la parte mas conmoda y se ponga sobre corporales executando el quitarlo P.o Iturri y aguilar platero de Intelig.a como se a echo en las demas ocasiones para que su ex.a la adore y haga tocar las Cruzes que quisiere gozando desta misma gracia a un tiempo los vezinos y asistiendo dos Capitulares que su m.d señalare para lo qual se notifique a D.n Fran.co D.o Martinez de Robles Reg.or desta Villa y Alcayde del Castillo della en quien para una de las tres llaves la exiva luego y sin dilacion y en su defecto se le saquen dos cientos ducados que se aplican a la fabrica del templo de la S.ma Cruz y se prenda en sus casas poniendole dos guardas y se les señala quinientos mrs. a cada una y todavia se proceda a el apremio con mayor rigor hasta que su Mag.d